

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TORREMEDIANA****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017**

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 28 de noviembre de 2016 el presupuesto general del ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017

INGRESOS	GASTOS
<i>A) Operaciones corrientes:</i>	<i>A) Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....6.000	Gastos en bienes corrientes y servicios6.000
TOTAL INGRESOS.....6.000	TOTAL GASTOS.....6.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Según lo establecido en el Real Decreto Ley citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este municipio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Torremediñana 23 de enero de 2017.– El Alcalde, Antonio Machín Manzanares. 182

BOPSO-14-06022017